



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4920 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 30/2026

Hasenkamp, 5 de febrero de 2026

VISTO:

La necesidad de asegurar el control técnico, la certificación de avances de obra y la elaboración de planos visados correspondientes a las viviendas ejecutadas en el marco del Programa "Círculo Cerrado de Viviendas" que lleva adelante la Municipalidad de Hasenkamp;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contar con la asistencia profesional de un ingeniero civil matriculado, a fin de garantizar la calidad, seguridad y trazabilidad de cada una de las unidades habitacionales construidas;

Que se ha acordado con el Ing. Franco Emmanuel Marcuzzo, CUIT N° 23-35771679-9, domiciliado en la ciudad de Hasenkamp, la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales;

Que en dicho contrato se establece que la retribución por los servicios se calculará mensualmente en función del valor promedio de la bolsa de cemento en la localidad, tomando como referencia tres cotizaciones locales;

Que corresponde formalizar dicha contratación por acto administrativo expreso, dejando debida constancia en los registros contables del Municipio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Ingeniero Franco Emmanuel Marcuzzo, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyo objeto es la elaboración de planos visados y la certificación técnica mensual de todas las viviendas que se construyan bajo el Programa "Círculo Cerrado de Viviendas".-

Art.2º) Establécese que la retribución a abonar al profesional será en pesos, calculada en base al valor promedio de la bolsa de cemento vigente en la localidad, conforme lo estipulado en el contrato aprobado en el artículo anterior.-

Art.3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será afrontado con fondos de la cuenta del Programa Círculo Cerrado de Viviendas Municipal.-

Art.4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernan E. Kisser
Presidente Municipal